

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
EL CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 0452 – 2016 CF/FCE

Bellavista, 16 de diciembre del 2016

CONSIDERANDO

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 289.27 que uno de los derechos del estudiante es “Contar con un ciclo académico de nivelación anual”.

Que, de conformidad con el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución N° 042-2011-CU de la UNAC.

Que, por Resolución N° 118-97-CU del 09-12-97; se aprueba el Reglamento del Ciclo de Verano, en cuyo Art. N° 6 se establece los objetivos y el Art. N° 13 que a la letra dice:

“ La Programación, el cuadro de asignaciones docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico correspondiente, y de acuerdo con la Programación Académica aprobada por el Consejo Universitario.”

Que, el Director de Escuela Profesional de Economía remite el oficio N°198-2016-DEPE/FCE adjuntando la Programación Académico correspondiente al ciclo 2017-N y las Programaciones del Ciclo Académico 2017 A y B.

Que, la plana docente disponible y adscrito a la Facultad no cubre las asignaturas programadas para el Ciclo de Verano 2017-N, y dado que no está previsto un concurso público de docentes contratados para ese ciclo es recomendable invitar por única vez a docentes no adscritos a esta Facultad.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE

1. Aprobar la Programación Académica y asignación docente del Ciclo de Nivelación 2017-N que se desarrollará a partir del 02 de enero del 2017.
2. AUTORIZAR al Director de la Escuela Profesional de Economía para realizar los ajustes necesarios en las en la Programación Académico 2017-N, previos a su remisión a la Oficina de Registros y Archivos Académicos.
3. APROBAR la designación del Coordinador del Ciclo Verano 2017N al Mg. JOSÉ CORBERA CUBAS.
4. Contratar por Locación de Servicios, por única vez, para el ciclo de nivelación 2017N, a los profesores no adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas
5. Transcribir la presente Resolución a OAGRA y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Mg. PABLO MARIO CARRERA ARILUCEA
DECANO

